



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 15043/2016 -Cuerpo N° 1.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

**EXTRACTO:** S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.-

**T.I.:** EXPOCARNES SRL.-

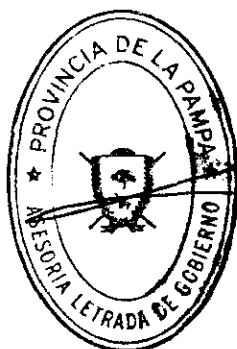
**DICTAMEN ALG N° 129/18 .-**

**Sr. Ministro de la Producción:**

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, para que cumpla con el control de legalidad pertinente respecto del proyecto de Decreto, obrante a fs. 286/287 de autos, tendiente a efectivizar la concesión de una prórroga de siete (7) meses, en relación a los plazos oportunamente previstos, a la firma EXPOCARNES S.R.L., para posibilitar la finalización de las inversiones comprometidas y efectivizar la puesta en marcha del proyecto industrial promocionado.

Cabe apuntar, al respecto, que en su momento y tras comprobarse el cumplimiento exhaustivo de las formalidades del caso se aprobó administrativamente la inclusión de la requirente dentro del Régimen de Promoción Industrial instituido por la Ley N° 2870, el Decreto N° 266/16 y la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción; declaración que resultó perfeccionada por a través del Decreto N° 4936/16.

Asimismo, cabe destacar que con posterioridad a la concesión del crédito implicado en el Decreto previamente discriminado, la beneficiaria requirió el otorgamiento de un anticipo económico a los fines del impulso y desarrollo efectivo del proyecto emprendido, solicitud que fue también fiscalizada por los organismos involucrados y competentes en la materia, coincidiendo todos ellos y en forma unánime que el pedido era procedente por tener encuadre legal y a su





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 15043/2016 -Cuerpo N° 1.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

**EXTRACTO:** S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.-

**T.I.:** EXPOCARNES SRL.-

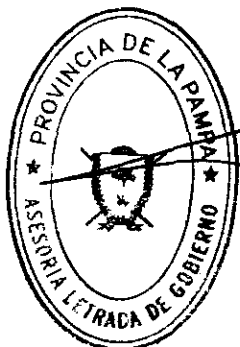
**DICTAMEN ALG N° 129 / 18 .-**

vez, contar con avales suficientes para garantizar su eventual recupero, plasmándose, consecuentemente, a través del Decreto N° 2898/17.

Ahora bien, a fs. 258/278 de las presentes actuaciones los representantes legales de la firma en cuestión ingresaron una nueva solicitud a la Autoridad de Aplicación Provincial, en éste caso asociada a la concesión de una prórroga en atención a la necesidad de poder concretar la puesta en marcha del proyecto “Fábrica de Chacinados Expocarnes SRL”, para lo cual adjuntaron información y documentación pertinente.

Valoradas las causales dadas a conocer por la empresa, la Directora de Industria, a fs. 283/284, argumentó las razones por las cuales estimaba propicio el reconocimiento pretendido y por tanto, acompañó su petición recomendando favorable en tal sentido; opinión fundada que luego resultó compartida por el Subsecretario de Industria – *constancia obrante a fs. 288-* e inmediatamente después, por el Delegado de ésta Asesoría Letrada de Gobierno con asiento en el Ministerio de la Producción –*constancia glosada a fs. 289/291-*.

Impuesto éste Órgano Asesor, entonces, de las situaciones de hecho y de derecho en que se formula la petición y que resultan aplicables sobre el particular, desde la normativa específica, cabe expresar que el artículo 36 de la Ley N° 2870 consagra la posibilidad que el Poder Ejecutivo Provincial conceda ampliaciones de plazo en circunstancias especialmente previstas, siendo una de ellas invocada por el beneficiario, tal, la “...situaciones económicas - financieras especial(es)...”.





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 15043/2016 -Cuerpo N° 1-.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE INDUSTRIA.-

**EXTRACTO:** S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 2870 DE PROMOCION ECONOMICA.-

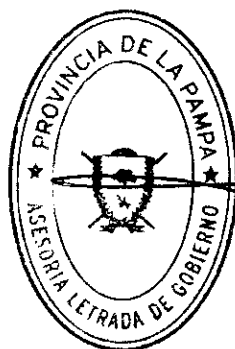
**T.J.:** EXPOCARNES SRL.-

**DICTAMEN ALG N° 129 / 18**

Al respecto, se informa desde los organismos específicos que se produjeron "modificaciones sustanciales" en la paridad cambiaria de la moneda de curso legal con respecto a las monedas extranjeras que involucran el proyecto, lo que motivó un retraso importante en el ritmo de las inversiones (fs. 284), situación fáctica que desde la perspectiva que se analiza habilita la solución propuesta.

En razón de todo lo expuesto, siempre que no surja ninguna objeción de su parte a la progresión de las presentes actuaciones, una vez cumplido que sea el control material de rito sobre el acto administrativo proyectado, puntualmente me refiero a las condiciones extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) del proyecto de Decreto bajo análisis, podrán elevarse las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los fines de su definitivo perfeccionamiento.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 MAR 2018**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa